

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**ALCORCÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de marzo de 2023, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2023. En este sentido, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que la matrícula estará expuesta en el Departamento de Rentas (plaza de los Reyes de España, número 1) durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el plazo de un mes desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago podrá interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo a la reclamación económico-administrativa recurso de reposición, ante el órgano que dictó el acto. En este caso, no podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo.
- Directamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Administrativas de Alcorcón, dirigida al órgano que dictó el acto.
- Cualquier otro que estime pertinente.

El plazo de ingreso en voluntaria, atendiendo al decreto de la alcaldesa de fecha 22 de diciembre de 2022 (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 7 del día 9 de enero de 2023 es el fijado entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2023, ambos incluidos).

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de los bancos y cajas de ahorro que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcorcón, a 14 de marzo de 2023.—El concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local (firmado).

(01/4.546/23)

